

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

Nº int.: 2937279

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

22 MAR 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90089

SANTIAGO, 02 DIC 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

LISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº1621 DEL 03.07.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don César Luis CHUPTAYA QUISPE, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados em dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº12192, de fecha 12 de septiembre 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra el impedimento de ingreso señalado; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600, de fecha 30 de octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº1621 DEL 03.07.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don César Luis CHUPTAYA QUISPE de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[2239] 21/11/2011  
CDH/RQM/CF-

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.  
RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
SUPLENTE

